



Radicado: S 2025061008521

Fecha: 13/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN



## RESOLUCIÓN

Por la cual se desagrega y se anexa la sede **EL NUDILLO (DANE 205036000016)** perteneciente a la **I.E. LOS ANGELES (DANE 205036000083)** del municipio de Angelópolis – Antioquia.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151º de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental N°2024070000001 del 01 de enero del 2024 y el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024

### CONSIDERANDO QUE

El artículo 138 de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Los Artículos 85 y 86 de la Ley 115 de 1994, fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

El Artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

El Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 2.3.1.2.4. del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y centros educativos en los términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Los Artículos 2.4.6.1.2.1. y 2.4.6.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

La I.E. SAN JOSE (DANE 105036000097) ubicada en la CALLE 9 N°14 – 03 del municipio de Angelópolis - Antioquia, ha prestado servicio educativo amparado por



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

la Resolución Departamental N°8601 del 1 de noviembre 2001, se concede Reconocimiento de Carácter Oficial a partir del año 2000.

La I.E. LOS ANGELES (DANE 205036000083) ubicada en el corregimiento La Estación del municipio de Angelópolis - Antioquia, ha prestado servicio educativo amparado por la Resolución Departamental N°9672 del 1 de diciembre de 2000, se concede Reconocimiento de Carácter Oficial a partir del mismo año 2000.

Mediante Resolución Departamental S2019060147269 del 2 de agosto de 2019, se anexan unas sedes a la I.E. LOS ANGELES (DANE 205036000083) del municipio de Angelópolis – Antioquia entre ellas, la sede **EL NUDILLO (DANE 205036000016)**.

Que, mediante la Resolución Departamental S2023060005326 del 24 de febrero de 2023, se cierra temporalmente la sede **EL NUDILLO (DANE 205036000016)** perteneciente a la I.E. LOS ANGELES (DANE 205036000083) del municipio de Angelópolis – Antioquia.

Posteriormente, mediante la Resolución Departamental S 2025061004242 del 30 de octubre 2025, se reabre la sede **EL NUDILLO (DANE 205036000016)** del municipio de Angelópolis – Antioquia.

En el marco del proceso de reorganización educativa la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, una vez revisada la información remitida mediante oficio enviado por el municipio de Angelópolis – Antioquia, esta dirección emite concepto técnico favorable proyectado por el Profesional Especializado Juan Carlos López con Radicado N° 2025020043196 del 23 de octubre de 2025, donde solicita:

**DESAGREGAR DE:**

Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Nombre Sede	Zona	Dirección
I.E. LOS ANGELES (DANE 205036000083)	RURAL	CORREG.LA ESTACIÓN	EL NUDILLO (DANE 205036000016)	RURAL	VDA. EL NUDILLO

**ANEXAR A:**

Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Nombre Sede	Zona	Dirección
I.E. SAN JOSE (DANE 105036000097)	URBANA / RURAL	CALLE 9 N°14 – 03	EL NUDILLO (DANE 205036000016)	RURAL	VDA. EL NUDILLO

Por lo expuesto, el Secretario de Educación (E)

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Desagregar la sede: **EL NUDILLO (DANE 205036000016)** perteneciente a la I.E. LOS ANGELES (DANE 205036000083) del municipio de Angelópolis - Antioquia, por lo cual la Institución Educativa quedará así:



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Nombre Sede	Zona	Dirección
I.E. LOS ANGELES (DANE 205036000083)	RURAL	CORREG.LA ESTACIÓN	I.E. LOS ANGELES (DANE 205036000083)	RURAL	CORREG.LA ESTACIÓN
			C. E. R. SANTA ANA (DANE 205036000059)	RURAL	VDA. SANTA ANA
			EL BARRO (DANE 205036000121)	RURAL	VDA. EL BARRO
			PROMISION (DANE 205036000270)	RURAL	VDA. PROMISION

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Anexar la sede: **EL NUDILLO (DANE 205036000016)** a la **I.E. SAN JOSE (DANE 105036000097)** del municipio de Angelópolis – Antioquia, por lo cual quedara así;

Nombre Establecimiento	Zona	Nombre Sede	Zona	Dirección
I.E. SAN JOSE (DANE 105036000097)	URBANA, RURAL	I.E. SAN JOSE (DANE 105036000097)	URBANA	CALLE 9 N°14 – 03
		C. E. R. LA CASCAJALA (DANE 205036000024)	RURAL	VDA. LA CASCAJALA
		CIENAGUITA (DANE 205036000041)	RURAL	VDA. CIENAGUITA
		SAN ISIDRO (DANE 205036000113)	RURAL	VDA. SAN ISIDRO
		SANTA RITA (DANE 205036000075)	RURAL	VDA. SANTA RITA
		EL NUDILLO (DANE 205036000016)	RURAL	VDA. EL NUDILLO

**ARTÍCULO TERCERO.** Entregar en custodia a partir del año 2025 y la ejecutoria del presente acto los archivos, libros reglamentarios y demás documentos correspondientes a los alumnos atendidos en la sede anexada en el Artículo Segundo a la **I.E. SAN JOSE (DANE 105036000097)**, por lo que corresponde a las Directivas de dicho establecimiento responsabilizarse de la custodia de los mismos, garantizar la debida preservación, así como expedir los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del Servicio Educativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Debido al proceso de la reorganización de las instituciones educativas mencionadas, los estudiantes de los establecimientos educativos o sedes reorganizadas conservarán su actual uniforme hasta que sea necesario reemplazarlo por deterioro.

**ARTÍCULO QUINTO.** Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás trámites con el MEN; la Subsecretaría Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría de Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Institucionales y como garante de la prestación del servicio educativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** En los documentos que expidan **I.E. SAN JOSE (DANE 105036000097)** del Municipio de Angelópolis – Antioquia, se deberá citar el número y fecha de esta Resolución.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

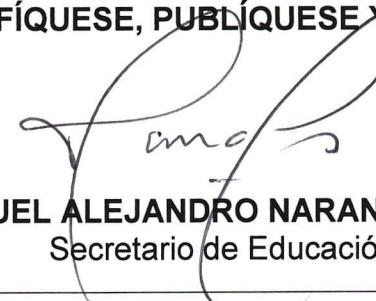
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La I.E. SAN JOSE (DANE 105036000097) del Municipio de Angelópolis – Antioquia, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de incluir y articular en el mismo la sede anexada; cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente o a quien haga sus veces dentro de los seis (6) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución.

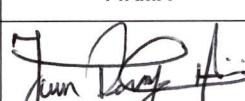
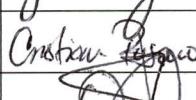
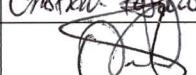
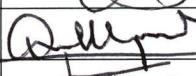
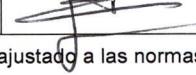
**Parágrafo.** Este proceso de ajuste del Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Notificar al Rector(a) de la I.E. SAN JOSE (DANE 105036000097) y al Rector(a) de la I.E. LOS ANGELES (DANE 205036000083) del Municipio de Angelópolis – Antioquia, haciéndoles saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**  
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Diego Hidalgo Pino Practicante de Excelencia – Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		10/11/2025
Revisó:	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario – Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		10/11/2025
Aprobó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		10/11/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario – Asuntos Legales		12 Nov 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos legales – Educación		12 Nov 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.